

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/179/2024

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00179-24

R-0012

La Paz, 05 de agosto del 2024

### VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/904/2024 de 05 de agosto del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/544/2024 de 05 de agosto del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

### CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556



**05-00179-24**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1507 de 30 de julio de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"CREADORES GALAXY"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 30 de julio de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 30 de julio de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Factura N°1907 de fecha 21 de febrero de 2024 de la empresa NEXT LEVEL SRL, **9)** Factura N°259 de fecha 26 de julio de 2023 de la empresa ON ATOEW S.R.L., y **10)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/904/2024 de 05 de agosto del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556



**05-00179-24**

a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"CREADORES GALAXY"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/544/2024 de 05 de agosto del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"CREADORES GALAXY"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"CREADORES GALAXY"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"CREADORES GALAXY"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y fecha establecida en el

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**





**05-00179-24**

proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizado, constando en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico y descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme al parágrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556

**05-00179-24**

Detalle	Cantidad	Precio Unitario en Bs	Precio Total en Bs
Galaxy Watch4 (40mm) reloj inteligente + Buds 2 (Audifonos)	12	2,746.63	32,959.56

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 09 de agosto del 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



ESR  
GCC  
DCAK  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)

*[Handwritten signature]*  
David Boris Ruano  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)

SC-CER564556



## PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**  
"CREADORES GALAXY"

b) **ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:**

La promoción empresarial "CREADORES GALAXY" se desarrollará desde el 9 de agosto del 2024 al 30 de septiembre de 2024 en todas las ciudades del País.

c) **MODALIDAD DE PREMIACIÓN: CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

Descripción:

Tendremos 3 grupos de Influencers, compuesto por 4 personas cada grupo, cada grupo tiene un función y cronograma específico. A continuación, detallamos a los Influencers sus cuentas de Instagram y el tema específico de cada Influencer:

Influencer	Cuenta de Instagram	Funciones/Categoría
Marco Gutiérrez	@gutmarco	Photo Edit (USAR EDITOR DE FOTOS DE GALAXY AI - inteligencia Artificial)
María Eugenia Ordoñez	@the_lucky_brunette	Photo Edit (USAR EDITOR DE FOTOS DE GALAXY AI - inteligencia Artificial)
Lucía Gala	@luciagalaa_	Photo Edit (USAR EDITOR DE FOTOS DE GALAXY AI - inteligencia Artificial)
Kev Alemán	@kevalemanr	Photo Edit (USAR EDITOR DE FOTOS DE GALAXY AI - inteligencia Artificial)
Carlos Marquina	@marquina.ok/	Circle to Search (USAR OPCIÓN BUSCAR POR IMAGEN O VIDEO DE GALAXY)
Sarah Sanabria	@sarah_andrea_sanabria	Circle to Search (USAR OPCIÓN BUSCAR POR IMAGEN O VIDEO DE GALAXY)
Facio	@Facio	Circle to Search ( (USAR OPCIÓN BUSCAR POR IMAGEN O VIDEO DE GALAXY)
Pablo Montaña	@paulusdamianbo	Circle to Search ( (USAR OPCIÓN BUSCAR POR IMAGEN O VIDEO DE GALAXY)
Daniel Ghetti	@daniel.ghetti	Nightography (USAR LA FUNCION DE GALAXY PARA SACAR FOTOS O VIDEOS DE NOCHE O EN AMBIENTES CON POCA ILUMINACIÓN)
Laura Orellanos	@theeyesofguapur	Nightography (USAR LA FUNCION DE GALAXY PARA SACAR FOTOS O VIDEOS DE NOCHE O EN AMBIENTES CON POCA ILUMINACIÓN)
Jkore	@kore_25_99	Nightography (USAR LA FUNCION DE GALAXY PARA SACAR FOTOS O VIDEOS DE NOCHE O EN AMBIENTES CON POCA ILUMINACIÓN)



PROYECTO VERIFICADO



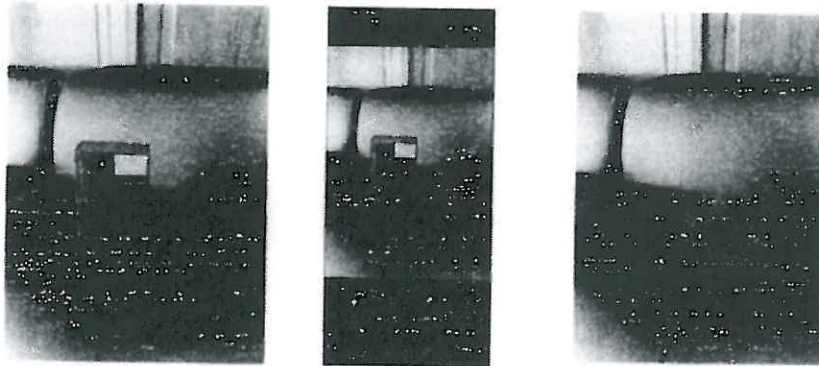
Lulu

@lulu1401\_

**Nightography** (USAR LA FUNCION DE GALAXY PARA SACAR FOTOS O VIDEOS DE NOCHE O EN AMBIENTES CON POCA ILUMINACION)

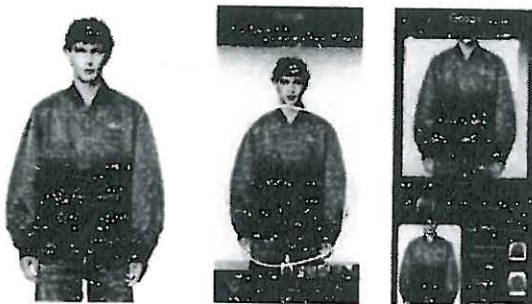
### EJEMPLO DE EDITOR DE FOTOS (Photo Edit) DE GALAXY:

Esta función permite mejorar una imagen, corrige imperfecciones, realza los colores, quita imágenes, rellena fondos, permite mejorar la composición de la imagen.



### EJEMPLO DE CIRCLE TO SEARCH GALAXY:

Permite buscar un elemento específico (imagen) de una imagen general seleccionando este elemento encerrándolo en un círculo, y esta función hace una búsqueda en google de la imagen seleccionada, ya sea un edificio, una prenda de ropa como en las fotos de ejemplo, o lo que tu desees buscar.



### EJEMPLO DE NIGHTOGRAPHY (función modo noche) GALAXY:

Esta función permite hacer fotos vividas con poca luz y sin flash, permite capturar imágenes nítida y altamente optimizadas en la oscuridad evitando imágenes descoloridas y borrosas.







Los Influencers publicarán el contenido anunciando el concurso en el perfil de su cuenta oficial de Instagram, con la explicación detallada del concurso.

Las personas que quieran participar deberán publicar una foto o un Reel (VIDEO) de máximo 30 segundos en posición vertical, relacionado con la función y características mencionadas en el cuadro anterior.

El contenido debe ser claro, creativo y mostrar un uso real de la función que corresponda con un dispositivo Samsung Galaxy, se debe aclarar que la temática es libre.

Cabe indicar que el contenido y comentario debe ser apto para todo público (no se permiten contenido sexual, discriminación, racismo de ningún tipo o ningún tipo de contenido sensible para el público en general), en caso de que la publicación seleccionada no cumpla con este requisito se procederá a realizar la elección de otra publicación.

Cada participante podrá ganar 1 Samsung Galaxy Watch4 (40mm) (reloj inteligente) + 1 Samsung Galaxy Buds2 (audífono), cabe aclarar que habrá un total de 12 ganadores, uno elegido por cada influencer (QUE FUNGE COMO JURADOS)

#### **Requisitos de participación:**

Los participantes deben vivir en Bolivia.

Los participantes deben tener una cuenta de Instagram y su perfil debe ser público.





Los participantes deben subir un contenido en forma de Reel (video) o fotografía en formato vertical en su propio perfil de Instagram, como publicación, no como historia. El contenido de las imágenes debe estar relacionado con uno de las funciones específicas que son requisito para poder participar del concurso.

En el texto o copy de la publicación, los participantes deben incluir obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Etiquetar la cuenta de Instagram del influencer (del tema en el que deseen participar).
2. Etiquetar la cuenta oficial de Samsung Bolivia @samsung.bolivia
3. Incluir el Hashtag (#) sobre la categoría seleccionada (#CirculoSearch o #Nightography o #PhotoEdit).
4. Agregar el Hashtag #GalaxyAI
5. Agregar el Hashtag #withGalaxy

Ejemplo:

@luciagalaa\_ @samsung.bolivia #PhotoEdit #GalaxyAI #withGalaxy.



### ELECCIÓN DE FINALISTAS:

Cada influencer (jurado) tendrá la potestad de elegir entre sus seguidores que lo hubiesen etiquetado y que cumpla con todos los requisitos anteriormente mencionados 10 finalistas.

La selección de los 10 finalistas es bajo el mejor criterio de los influencer (jurado), quienes tienen como lineamiento de selección que sea un contenido que: use el tema específico, sea creativo, sea claro y que cumpla



con el uso de las funciones de cada categoría, teniendo cada lineamiento la siguiente puntuación:

**Uso de la función:** 5 Puntos

**Creatividad:** Capacidad de uso de imágenes novedosas y capacidad de fusionar la imágenes obteniendo una foto o un Reel (video) novedoso o artístico valor 3 puntos

**Claridad:** Publicaciones que deben tener contenidos de la temática y mensaje que sea comprensible y sencillo de acuerdo a la función que estén utilizando valor 2 puntos.

Los Influencers de cada categoría realizaran la elección de los 10 finalistas antes de la selección final de los ganadores en cada categoría.

Si los participantes de cada Influencer llegasen a ser 10 o menos de diez y cumplen con todos los requisitos pasarían automáticamente a ser finalistas.

Los participantes que hayan sido seleccionados como ganadores de alguna de las categorías, no podrán ser seleccionados como finalistas de las otras categorías.

**Para participar de la promoción empresarial "CREADORES GALAXY" es condición indispensable que el o los participantes conozcan y acepten las condiciones y regulaciones establecidas en esta promoción.**

#### FECHAS DE PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍA:

CATEGORÍA	PERIODO DE PARTICIPACION PARA REALIZAR PUBLICACIONES
Photo Edit (USAR EDITOR DE FOTOS DE GALAXY AI - inteligencia Artificial)	DEL 9 AL 22 DE AGOSIO DE 2024
CATEGORÍA	PERIODO DE PARTICIPACION PARA REALIZAR PUBLICACIONES
Circle to Search (USAR OPCIÓN BUSCAR POR IMAGEN O VIDEO DE GALAXY)	DEL 23 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CATEGORÍA	PERIODO DE PARTICIPACION PARA REALIZAR PUBLICACIONES





Nightography  
(USAR LA FUNCION DE GALAXY PARA  
SACAR FOTOS O VIDEOS DE NOCHE O  
EN AMBIENTES CON POCA  
ILUMINACIÓN)

DEL 9 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

### RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES:

1. SAMSUNG BOLIVIA y en consecuencia Go On Comunicación Integral S.R.L., no se harán cargo de ningún gasto incurrido por parte de los participantes para participar de la promoción.
2. Un mismo participante puede participar varias veces pero solo podrá ser seleccionado una sola vez como ganador en esta promoción.
3. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción empresarial "CREADORES GALAXY", los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones, publicidad, Redes Sociales y cualquier otro medio y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación adicional reclamos por derecho de imagen u otros.
4. Los participantes podrán participar con la cantidad de publicaciones que deseen.
5. No podrán concursar de esta promoción, los empleados del patrocinador SAMSUNG Bolivia, Cheil y tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios de Go On Comunicación Integral S.R.L.

### LUGAR Y FECHA DE ELECCION DE GANADORES:

La selección de ganadores se la realizara en las oficinas de Go On Comunicación Integral ubicada en Achumani, Av. Republica de Francia, Calle N° 18 casa #55.

La verificación se la realizara en presencia del Notario de Fe Publica. La comunicación Entre el Notario con los Influencers para realizar la elección de los ganadores se efectuara mediante video llamada por la plataforma Zoom.



CATEGORÍA	LUGAR DE ELECCION DE PARTICIPANTES	FECHA DE ELECCION DE GANADORES
Photo Edit (USAR EDITOR DE FOTOS DE GALAXY AI - inteligencia Artificial))	AV. REPUBLICA DE FRANCIA CALLE Nº 18 CASA # 55, ACHUMANI, OFICINAS DE GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.	24 DE AGOSTO DE 2024

CATEGORÍA	LUGAR DE ELECCION DE PARTICIPANTES	FECHA DE ELECCION DE GANADORES
Circle to Search (USAR OPCIÓN BUSCAR POR IMAGEN O VIDEO DE GALAXY)	AV. REPUBLICA DE FRANCIA CALLE Nº 18 CASA # 55, ACHUMANI, OFICINAS DE GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CATEGORÍA	LUGAR DE ELECCION DE PARTICIPANTES	FECHA DE ELECCION DE GANADORES
Nightography (USAR LA FUNCION DE GALAXY PARA SACAR FOTOS O VIDEOS DE NOCHE O EN AMBIENTES CON POCA ILUMINACIÓN)	AV. REPUBLICA DE FRANCIA CALLE Nº 18 CASA # 55, ACHUMANI, OFICINAS DE GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Luego de que cada influencer realice la revisión de las publicaciones de los finalistas y elija al ganador, si la publicación elegida como ganadora cumple con todos los requisitos será seleccionada como ganadora y será contactada para notificar que es una de las personas ganadora de la Promoción.

En caso de que una persona sea seleccionada como ganadora en cualquiera de las categorías y que cumpla con todos los requisitos no podrá ser seleccionada nuevamente como finalista ni ganadora de otra categoría

Los Influencers anunciarán al ganador y repostearán el contenido en sus historias mencionando al ganador, de igual forma Samsung Bolivia anunciará a los ganadores en sus redes sociales.

En caso de que alguno de los ganadores sean menores de 18 años deberán recoger el premio con su Papá, su Mamá o un tutor portando su documento de identidad.





**d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:**

La entrega de premios se realizará en la ciudad de **Santa Cruz** en el VENTURA MALL ubicado en el Cuarto anillo Av. San Martín, Zona Equipetrol. EN PRESENCIA DE Notario de Fe Pública, de acuerdo al siguiente cronograma:

CATEGORÍA	FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS
Photo Edit (USAR EDITOR DE FOTOS DE GALAXY AI - inteligencia Artificial))	28 DE AGOSTO DE 2024

CATEGORÍA	FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS
Circle to Search (USAR OPCIÓN BUSCAR POR IMAGEN O VIDEO DE GALAXY)	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CATEGORÍA	FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS
Nightography (USAR LA FUNCIÓN DE GALAXY PARA SACAR FOTOS O VIDEOS DE NOCHE O EN AMBIENTES CON Poca ILUMINACIÓN)	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**e) PREMIOS OFERTADOS**

Premio	cantidad	Precio unitario en Bs	Total Bs
Galaxy Watch4 (40mm) reloj inteligente + Buds 2 (Audifonos)	12	2.746,63	32959,56

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento, tampoco son redimibles ni canjeables por dinero.

  
**Javier Taborga W.**  
**Go On Comunicación Integral S.R.L.**  
**Cel: 77243410**

